

FRAY ALONSO DE LA VERACRUZ: FUNDADOR DEL REPUBLICANISMO MEXICANO

Ambrosio Velasco Gómez
Universidad Nacional Autónoma de México
ambrosio@servidor.unam.mx

Abstract

Alonso de la Veracruz was the first professor of western philosophy in America and the most outstanding humanist of the School of Salamanca in New Spain. He was one of the founding fathers of the Real University of Mexico in 1553. This paper analyzes the influences of Victoria and Domingo de Soto in De la Veracruz's criticism of political and economic domination of Spain over indigenous people of the New World, based on a multicultural republicanism. From this perspective he promoted autonomy for indigenous people and defended their rationality, setting the foundations of mexican republican humanism.

Key Words: Multiculturalism, Conquest, Republican Humanism, School of Salamanca, sovereignty.

Resumen

Alonso de la Veracruz fue el primer profesor de filosofía occidental en América y el representante más sobresaliente de la Escuela de Salamanca en la Nueva España. Fue fundador de la Real Universidad de México en 1553. En este trabajo se muestra como a partir de su formación humanista con Vitoria y Domingo de Soto, rechazó las pretensiones de legitimidad del dominio político y económico de los españoles sobre los indígenas del Nuevo Mundo. Con base en un humanismo republicano y multiculturalista, conformó una tradición de pensamiento político que reivindica la autonomía de los pueblos indígenas y defiende su racionalidad.

Palabras clave: multiculturalismo, conquista, humanismo republicano, Escuela de Salamanca, soberanía.

*Recibido: 6-12-07. Aceptado: 28-05-08.

1. Introducción: la tensión esencial de la teoría política

Desde sus primeros orígenes, la filosofía política se ha debatido en una tensión esencial, entre una visión realista y justificadora de las relaciones de poder existentes, por un lado, y una perspectiva crítica, e inclusive utópica que denuncia lo distorsionado, degradado y corrupto de la realidad política. Esta tensión la podemos ver claramente en el primer libro de la *República* de Platón, donde se confrontan el realismo de Trasímaco, para quien, la justicia no es más que el orden político impuesto por los más fuertes, y la visión de Sócrates quien sin negar que usualmente los intereses de los poderosos se imponen en la sociedad, salva la función crítica del concepto de justicia al proponer un modelo ideal o utopía que muestra como sería un estado justo¹.

Esta tensión esencial se resuelve en distintas épocas y en diferentes autores de diversas maneras, a veces más orientadas hacia la crítica de la realidad y la búsqueda de la utopía, otras veces, por el contrario, se inclinan a la mera descripción y explicación de la realidad existente, e incluso a su plena justificación.

Leo Strauss considera que el carácter crítico y utópico de la filosofía predominó desde los antiguos griegos hasta el Renacimiento dando lugar a lo que denominó “la filosofía política clásica”. Pero a partir de Maquiavelo, se inicia “la filosofía política moderna” que culmina con la ciencia política del siglo XX que renuncia a todo juicio crítico y desdeña la formulación de utopías, reduciéndose a describir, explicar y predecir los fenómenos políticos, de acuerdo a leyes necesarias que, como en la naturaleza, determinan los acontecimientos².

Por su parte, Sheldon Wolin distingue entre teorías épicas, que son críticas y revolucionarias, y teorías normales, que son tradiciones orientadas a la explicación y justificación del *status quo*. Coincide con Strauss que la ciencia política contemporánea, obsesionada con una concepción de la objetividad, es un caso paradigmático de teoría normal, mientras

¹Cfr. PLATÓN: *República*, Libro I. Sobre esta tensión esencial véase Hanna PITKIN: *Wittgenstein and justice*, Berkeley: University of California Press 1987.

²Sobre la concepción de Leo Strauss véase mi libro *Teoría política: Historia y Filosofía, ¿Anacrónicas o anticuarios?*, México: UNAM 1995.

que Platón, Aristóteles, san Agustín, Maquiavelo, Marx o Rousseau, son ejemplos de teorías épicas revolucionarias que se proponen criticar y transformar la realidad política³.

Desafortunadamente Leo Strauss, Sheldon Wolin y otros destacados historiadores y filósofos de la teoría política, no prestan atención al pensamiento político iberoamericano, sobre todo al que se desarrolla a partir del “descubrimiento” de América, que impacta tan radicalmente al viejo mundo occidental, que a raíz de este “descubrimiento” se inicia la época moderna. Dentro de la “Nueva historia” del pensamiento político de la Escuela de Cambridge, encabezada por Quentin Skinner, se ha empezado a reconocer la trascendencia del pensamiento político iberoamericano. De una manera muy destacada Anthony Padgen, perteneciente a esta Escuela de Cambridge, ha dedicado gran parte de su trabajo al pensamiento político del mundo hispano⁴. Esta renovada visión de la historia intelectual hispanoamericana, contrasta con las interpretaciones como las de Edmundo O’Gorman que consideraba que el pensamiento teológico y filosófico de los humanistas como Bartolomé de las Casas, y lo mismo valdría para fray Alonso de la Veracruz, es mera expresión de un cristianismo medieval, anacrónico respecto al “moderno racionalismo” de los Austrias,⁵ que a través de sus intelectuales apologistas, como Ginés de Sepúlveda buscaban legitimar su proyecto imperial absolutista.

Ante el insuficiente reconocimiento que ha tenido el pensamiento político iberoamericano en el ámbito de la filosofía y la historia de las teorías políticas, resulta muy conveniente centrar nuestra atención en es-

³Véase Sheldon WOLIN: *Política y Perspectiva*, Buenos Aires: Amorrortu 1973. Véase también, Ambrosio VELASCO G. (coord.): *El resurgimiento de la teoría en el siglo XX*, México: UNAM 2000.

⁴Véase, Anthony PADGEN: *The uncertainties of the empire, Essays on Iberian and Iberiamerican*, London: Variorum 1994. Véase también Martín Van GELDEREN y Quentin SKINNER: *Republicanism. A shared European heritage*, Cambridge: University Press 2002, vol. 1.

⁵Al respecto nos dice O’Gorman: “Cuando en Valladolid en 1550 discutieron Las Casas y Sepúlveda, los verdaderos protagonistas fueron aquel viejo cristianismo medieval y el nuevo cristianismo racionalista de los Austrias”. Edmundo O’GORMAN: “Prólogo”, en *Los indios de México y Nueva España. Antología de Bartolomé de las Casas*, México: Porrúa 1993, p. XVII.

ta tradición, pues sin lugar a dudas es la que con mayor detalle y agudeza reflexionó sobre la significación política del “descubrimiento”, Conquista y dominación de América y con ello, sobre el destino de la época moderna.

En este contexto, resulta especialmente importante analizar algunas de las ideas centrales del pensamiento del primer filósofo político americano, en su sentido occidental, Alonso de la Veracruz, sobre todo porque representa una de las críticas más lúcidas del proyecto imperial que Carlos V y la jerarquía eclesiástica tenían pensado para el Nuevo Mundo. Frente a la visión del poder imperial que contó con defensores tan brillantes como Ginés de Sepúlveda, Alonso de la Veracruz fue el intelectual más destacado en el siglo XVI que desde la academia universitaria y desde su labor misionera se opuso radicalmente al proyecto imperial de modernización que subyugó a los pueblos del Nuevo Mundo. En este sentido, fray Alonso de la Veracruz es el fundador en Iberoamérica y muy específicamente en México, de una tradición épica del pensamiento político, que no sólo denunció y rechazó categóricamente la injusta dominación política, religiosa y económica de los indígenas, sino también propuso una organización alternativa de los pueblos y reinos autóctonos, basada en el reconocimiento de sus autonomías. Tan fundamentado y radical fue su pensamiento político que aun hoy en día a cinco siglos de su nacimiento, fray Alonso de la Veracruz mantiene plena vigencia ante el desconocimiento de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas, cuya situación social, económica y política, no ha mejorado desde los tiempos de la Colonia.

2. El humanismo republicano de la Escuela de Salamanca

Alonso Gutiérrez fue el primer mexicano “nacionalizado”, pues en 1536 al desembarcar en Veracruz, junto con otros frailes agustinos, adoptó como nombre propio Alonso de la Veracruz. Él se había formado, primero en la Universidad de Alcalá y después en la Universidad de Salamanca, especialmente con dos grandes humanistas dominicos: Francisco de Vitoria y Domingo de Soto. Fue sobre todo en Salamanca don-

de consolidó su formación humanista con una justa sensibilidad para el reconocimiento de la diversidad cultural, así como un inquebrantable compromiso republicano. Así pues, Alonso de la Veracruz integró en su formación el humanismo propio de las dos universidades más importantes de España con la tradición republicana y la visión multiculturalista que desde el siglo XIII se había desarrollado en los reinos de España. En especial, el republicanismo que se cultivaba en Salamanca, se había consolidado a raíz de la experiencia del movimiento comunero en las ciudades de Castilla y Aragón en contra del emperador Carlos V, a quien los españoles lo veían como un emperador extranjero y despótico que amenazaba con destruir las prácticas e instituciones republicanas que desde Alfonso X “El Sabio” se les había concedido a las ciudades de estos reinos. El movimiento comunero de 1520, es considerado como la primera revolución democrática de la modernidad⁶. Uno de los líderes más destacados de ese movimiento, Alonso de Castrillo, publicó en 1521 el *Tratado de la República*. De acuerdo a Xavier Gil “el tratado de Castrillo figura como una de las expresiones más claras de la sensibilidad republicana de Castilla”⁷. En especial, la Escuela de Salamanca, fundada por Francisco de Vitoria a su regreso de la Universidad de París en 1526, desarrolló una teoría republicana de la soberanía,⁸ que justificaba plenamente las luchas autónomas en España en contra del creciente autoritarismo del Imperio Español.

Pero el humanismo republicano que se desarrolló en Salamanca no se redujo a un movimiento intelectual de resistencia en el interior de

⁶Véase Antonio MARAVALL: *Las comunidades de Castilla: Una primera revolución moderna*, Madrid: Alianza Universidad 1979.

⁷Xavier GIL: “Republican politics in Early Modern Spain: The Castillian and Catalano-Aragonese tradition” en GELDEREN y SKINNER: *Republicanism. A shared European Heritage*, vol. 7, p. 267.

⁸“Los grandes teólogos como Francisco de Vitoria, Francisco Suárez, Domingo de Soto y juristas como Fernando Vázquez de Merichaca y otros desarrollaron una teoría, basada en la libertad natural del hombre y argumentaron que Dios transfirió la autoridad legítima al pueblo, quien a su vez la delega al rey. Tal delegación se entendía comúnmente como no definitiva, sino condicionalmente de tal manera que el consenso del pueblo, tácito o explícito era indispensable”. GIL: “Republican politics in Early Modern Spain...”, p. 68.

España, sino que adquirió su expresión más amplia y trascendente al extender sus argumentos republicanos para condenar la Guerra de Conquista de los Indios y el dominio imperial sobre los indígenas. Esta expansión continental del humanismo republicano de la Escuela de Salamanca, es la contrapartida de la expansión continental del imperio español. Al asumir como problemas centrales la Conquista de América, el Renacimiento Español, particularmente el que se desarrolló en Salamanca, adquirió un carácter trasatlántico y multiculturalista, que no tuvo el Renacimiento Italiano, ni tampoco el de los Países Bajos. Por eso con razón José M. Gallegos Rocafulld considera que el renacimiento propiamente español, por influencias de las Indias “permite al viejo espíritu recobrar toda su jugosa flexibilidad y recoger sin forzarla ni deformarla la profunda originalidad del Nuevo Mundo”⁹. Una de las obras principales donde se expresa este humanismo renacentista español, enriquecido por la impactante experiencia de las Indias es precisamente en la *Relecciones de Indis*, de Francisco de Vitoria, sufrió en Salamanca en 1539. Como resultado de esta relección de Vitoria surgió la enérgica censura de Carlos V. Sobre este mismo tema, Domingo de Soto había escrito la relección *De Dominio*, en 1535, la cual seguramente conoció fray Alonso, que dejó Salamanca hasta 1536.

Es importante destacar que los grandes maestros de la Escuela de Salamanca, a partir de una concepción republicana de la soberanía, cuestionaron profundamente las pretensiones de legitimidad del dominio imperial sobre los indios, y, por ende, se opusieron radicalmente al proyecto de modernidad, basado en la expansión mundial del poder del emperador Carlos V. Con diferentes argumentos teológicos, históricos y filosóficos los salmantinos negaron que el emperador español fuese “señor del mundo”. Asimismo, se opusieron a las teorías del derecho divino de los reyes, sosteniendo que todo poder civil proviene del pueblo mismo. Al respecto, nos dice Domingo de Soto:

Ni por derecho divino, ni por el natural ningún señor del orbe existió, al menos en cuanto a la potestad civil temporal,

⁹José M. GALLEGOS ROCAFULL: *El pensamiento mexicano de los siglos XVI y XVII*, México: UNAM 1951, p. 173.

porque por derecho de naturaleza cualquier república tiene potestad sobre sí misma... por consiguiente si alguien fuese señor del orbe lo sería por elección de todo el orbe y no por derecho de naturaleza o por derecho divino¹⁰.

En virtud de que no ha habido por parte de los pueblos indios ninguna aceptación del dominio de Carlos V, ni de ningún otro monarca, “se desprende que el Emperador ningún derecho ni dominio tiene sobre las tierras de los infieles... porque por el hecho de que son infieles no pierden sus bienes ni el dominio de jurisdicción que tienen”¹¹. Estas tesis republicanas de su maestro Domingo de Soto y otras semejantes de Francisco de Vitoria se convertirán en principios guía del republicanismo multiculturalista de fray Alonso de la Veracruz.

3. El republicanismo multiculturalista de fray Alonso de la Veracruz

Fue precisamente su compromiso humanista lo que llevó a fray Alonso a abandonar un promisorio futuro académico en la Universidad de Salamanca, donde se había formado y era ya reconocido como un joven y destacado profesor. El Nuevo Mundo resultaba más interesante que Salamanca, pues las Indias representaban un espacio donde podría realizarse la utopía de una república cristiana basada en el reconocimiento de la plena racionalidad de los indios y por ende en el respeto a sus derechos civiles, culturales y políticos. A esta utopía se oponía desde luego el Imperio español impuesto por la Guerra de Conquista y también la jerarquía eclesiástica, especialmente el poder de los obispos, así como la explotación económica a través de la encomienda. Fray Alonso de la Veracruz luchó contra el poder imperial, el de la Iglesia y el de los encomenderos desde su misión evangelizadora, desde la cátedra universitaria y desde la defensa de las órdenes religiosas. En congruencia con sus

¹⁰Domingo de SOTO: “Relección de dominio”, en *Relecciones y Opúsculos*, I, ed. y trad. Jaime Brufon, Salamanca: San Esteban 1995, pp. 161-163.

¹¹SOTO: “Relección de dominio”, p. 171.

principios republicanos en tres diferentes ocasiones rechazó ofrecimientos del emperador y del Papa para ocupar obispados, pues consideraba que el poder de los obispos era contrario al espíritu cristiano.

La filosofía política de fray Alonso de la Veracruz está sobre todo expuesta en la relección *Sobre el dominio de los Indios y la Guerra Justa*, resultado del primer curso de *Prima Teología* que impartió en la Real Universidad de México, al momento de su fundación en 1553. El texto de la relección fue censurado y su publicación prohibida, debido a su carácter crítico en torno a las pretensiones de legitimidad de la guerra de conquista y del dominio español. La obra estuvo perdida hasta que en 1938 el humanista y sacerdote jesuita E. J. Burrus la rescató y publicó. La misma censura recibió su segunda relección *De Decimis*, resultado del segundo curso que impartió fray Alonso en la Universidad de México. En este curso cuestionó a fondo los tributos impuestos en forma de diezmo por la Iglesia sobre los indígenas. Pero ahora no sólo fue censurada su obra sino también el obispo Montufar lo sometió a un proceso inquisitorial que lo obligó a viajar a Madrid para defender su caso ante el mismo Felipe II.

En la primera *Relección sobre el Dominio de los Indios y la Guerra Justa*, fray Alonso analiza a través de once dudas y cuestiones el problema de la legitimidad del dominio del emperador sobre los indios y en consecuencia su derecho a imponer tributo y a otorgar tierras y pueblos a los conquistadores y encomendadores. Así, por ejemplo, analiza dudas como:

- ¿Pueden los que poseen pueblos en el Nuevo Mundo sin título percibir tributos justamente, o, por el contrario, están obligados a restituirles y dejar libres a los nativos? (Duda I).
- ¿Eran verdaderos dueños los indios y consiguientemente pudieron ser expropiados? (Duda V).
- ¿Es el emperador el señor del mundo? (Cuestión VII).
- ¿Tiene el sumo pontífice la suprema potestad? (Cuestión IX).

- ¿Pudo el emperador o el rey de Castilla declarar justamente la guerra a estos bárbaros? (Cuestión X).
- ¿Existe alguna causa que justifique la guerra contra los habitantes de ese Nuevo Mundo? (Cuestión XI),

Fray Alonso recurre a su sólida formación teológica, filosófica y jurídica que había obtenido en la Universidad de Salamanca para analizar y responder a estas dudas y cuestiones. En especial, retoma las teorías republicanas del origen popular de la soberanía y de todo dominio político, desarrolladas por sus maestros Francisco de Vitoria y Domingo de Soto, a partir de Aristóteles y santo Tomás. Es importante subrayar que el republicanismo de fray Alonso y de la Escuela de Salamanca es una teoría de la soberanía y no una teoría de las formas de gobierno como es el caso del republicanismo maquiaveliano y del anglosajón. Pero esta diferencia de teorías no hace a una más republicana que la otra. De hecho el republicanismo hispanoamericano coincide, en cuanto teoría de la soberanía con el republicanismo de J. J. Rousseau. Alonso de la Veracruz establece claramente el origen republicano del poder político:

Es necesario, pues que si alguien tiene dominio justo, éste sea por voluntad de la comunidad, la cual transfiere el dominio a otros, tal como sucede en el principado aristocrático o democrático, o a uno solo (como sucede en el principado monárquico)¹².

Además del origen popular del poder fray Alonso considera que todo gobierno debe usar su dominio para el bien del pueblo, o de lo contrario puede ser revocado. En especial las designaciones que hace el soberano de subalternos que colaboran en su gobierno deben efectivamente ser conducentes al bien de la ciudad particular que se dona o encarga de lo contrario, “el rey o el emperador excederían la potestad que se les concedió; y si el pueblo lo reclamara o no lo consintiera, tal donación no valdría. Estos casos son reconocidos a la luz natural de la razón”¹³.

¹²Fray Alonso DE LA VERACRUZ: *Sobre el dominio de los indios y la Guerra Justa*, trad. Roberto Heredia, México: UNAM 2004, p. 118.

¹³DE LA VERACRUZ: *Sobre el dominio de los indios y la Guerra Justa*, Duda I, p. 3.

Además de demostrar la ilegitimidad de la Guerra de Conquista y del dominio de España sobre el Nuevo Mundo, Alonso de la Veracruz argumenta con pruebas positivas el carácter racional de los indígenas, con lo cual son capaces de gobierno propio y tienen pleno derecho a la autodeterminación. Esta argumentación es diametralmente opuesta a la que desarrolló Ginés de Sepúlveda contra Bartolomé de las Casas, amigo de fray Alonso, en las famosas controversias de Valladolid de 1550¹⁴. En la misma línea de Las Casas, Fray Alonso de la Veracruz defiende sin titubeos el carácter plenamente racional de los indios americanos y por lo tanto su capacidad para ejercer dominio propio, dando evidencia de su profunda visión multiculturalista:

Los habitantes del nuevo mundo no sólo no son niños amentes, sino que a su manera sobresalen del promedio y por lo menos algunos de ellos, son de lo más eminente. Es evidente, lo anterior porque antes de la llegada de los españoles, y aún ahora lo vemos con nuestros ojos, tienen magistrados, un gobierno apropiado y los ordenamientos más convenientes, y antes tenían gobierno y régimen no sólo monárquico, sino aristocrático, como también sus leyes, y castigaban a los malhechores, como también premiaban magníficamente a quienes habían merecido bien de la república. No eran por tanto, tan infantes, tan niños o amentes como para que fueran incapaces de dominio”¹⁵.

Fray Alonso muestra respeto a la diversidad cultural, pues no juzga a las culturas autóctonas con criterios extraños, sino con los criterios propios de los pueblos indígenas. Aparentemente esta visión hermenéutica de respeto y reconocimiento a las culturas distintas y distantes conlleva un relativismo radical, que terminaría por anular la capacidad crítica y valorativa en los estudios humanísticos y sociales. Pero no es el caso,

¹⁴Sobre esta controversia, véase el libro de Juan ÁLVAREZ CIENFUEGOS: *La Cuestión del Indio: Bartolomé de las Casas frente a Ginés de Sepúlveda*, Morelia: Red Utopía; Jitanjáfora Morelia 2001. (Próximamente aparecerá una nueva edición publicada por la Facultad de Filosofía y Letras, UNAM).

¹⁵DE LA VERACRUZ: *Sobre el dominio de los indios y la Guerra Justa*, p. 359.

pues fray Alonso, como sus maestros Vitoria y Soto, reconocía la existencia de una ley natural de alcance universal que sirve de fundamento para valorar las instituciones y prácticas concretas. Pero a diferencia de los defensores etnocéntricos de la conquista y del domino español que consideraban a los pueblos indios como bárbaros porque sus culturas eran diferentes a la occidental, fray Alonso y la Escuela de Salamanca reconocían que no hay una sola interpretación válida de la ley natural, sino que ésta puede variar de cultura a cultura, de acuerdo a segundos principios particulares de cada una de ellas¹⁶. Esta distinción entre primeros principios inmutables y segundos principios intrínsecamente cambiantes refleja la magnífica síntesis entre universalismo tomista y particularismo nominalista que se forjó en la Escuela de Salamanca y que aprovechó justamente Alonso de la Veracruz. Gracias a esta doble articulación de universalismo e historicismo fray Alonso puede reconocer que dos culturas tan distintas y distantes como las españolas y las del Nuevo Mundo pueden ambas ser acordes a la ley natural: “quizá esto que parece tiránico desde el punto de vista de una nación sería conveniente y adecuado desde el punto de vista de esta gente bárbara”¹⁷. Así, la interpretación y aplicación de la ley natural en España no tenía que ser la misma que la de los pueblos del Nuevo Mundo. En todo caso, las diferentes interpretaciones deben resolverse por vía del diálogo y la controversia argumentada y no por medio de la fuerza y la coerción. De nuevo, con respecto a la teoría de la ley natural, fray Alonso es defensor de una visión auténticamente multiculturalista, pues reconoce la valía y racionalidad de cada cultura y rechaza todo intervencionismo que viole la autonomía cultural y política de los pueblos. Así, resulta un presentismo etnocéntrico inaceptable que se piense que el multiculturalismo es una posición filosófica que surge en el siglo XX en el seno del pensamiento anglosajón de carácter liberal (Kymlicka) o comunitarista (Taylor). Considero que Alonso de la Vera-

¹⁶“La ley natural en relación con aquellos casos que son de segundos principios [...] es variable y no es la misma en todas las naciones [...] sino lo que les parece recto a unos no les parece a otros, de tal condición son aquellos casos de la ley natural de acuerdo con el segundo modo”, Alonso DE LA VERACRUZ: *Espejo de los Cónyuges*, trad. Carolina Ponce, México: Los libros de Homero 2007, pp. 46-47.

¹⁷DE LA VERACRUZ: *Espejo de los Cónyuges*, Cuestión XI, p. 357

cruz y Bartolomé de las Casas tuvieron la capacidad hermenéutica para desarrollar una verdadera visión multiculturalista, mucho más radical y fundamentada, que las teorías multiculturalistas liberales o comunitaristas contemporáneas.

4. Conclusiones

Con base en su republicanismo multiculturalista, fray Alonso, en plena coincidencia con Domingo de Soto, concluye, “que no hay razón justa para atacar a los infieles bárbaros recientemente descubiertos con base en que sean infieles, ni tampoco con base en que por derecho sean súbditos del emperador [...] ya que por derecho no son súbditos, porque el emperador no es el señor de todo el orbe”.

No obstante, la rotunda negación de la legitimidad del dominio español, fray Alonso, sabía que realistamente resultaría imposible que los españoles renunciaran a sus conquistas violentas de América y restituyeran sus tierras y reinos a los indios, sus legítimos dueños y señores. Con el fin de salvar esta tensión contradictoria entre el ser real del poder y la crítica normativa del deber ser, fray Alonso propone la conformación de un estado plural donde el emperador sólo fuera la cabeza simbólica de una confederación de reinos y ciudades autónomas

[P]ermaneciendo los antiguos reyes en su dominio, hubieran estado bajo el emperador y lo hubieran reconocido con cierto tributo, como hay muchos reyes bajo el emperador y otros señores bajo el rey, como los duques, los condes, los monárquicos y otros señores”¹⁸.

Bartolomé de las Casas, también sostuvo una propuesta semejante¹⁹.

¹⁸DE LA VERACRUZ: *Espejo de los Cónyuges*, Cuestión XVI, p. 356.

¹⁹Refiriéndose al padre Las Casas, Gallegos Rocafull señala: “la única organización política que en justicia puede imponerse a los indios es a su juicio, dejar a cada uno de sus pueblos con las leyes y principios que tenían antes de la Conquista y formar con todos ellos como una confederación o imperio, en el que los reyes de España, como los emperadores medievales, ejercieran meramente una supremacía honorífica y protectora”, cfr. GALLEGOS ROCAFULL: *El pensamiento mexicano de los siglos XVI y XVII*, p. 160.

Es precisamente esta propuesta de una confederación de reinos y repúblicas autónomas, la idea que impulsaran en 1808 los intelectuales independentistas del Ayuntamiento de la Ciudad de México, que como Melchor de Talamantes sostuvieron para lograr superar la crisis de la monarquía española que se agravó a raíz de la abdicación de Fernando VII.

Así pues, la tradición republicana y multiculturalista fundada por fray Alonso y fray Bartolomé en México, a partir del humanismo de la Escuela de Salamanca, constituyó una tradición filosófica crítica, emancipadora y ciertamente utópica. La utopía republicana y multiculturalista de fray Alonso de la Veracruz sigue siendo hasta ahora una asignatura pendiente en el desarrollo histórico de nuestra nación y por ello su humanismo republicano y multiculturalista conserva su vigencia.